Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

122

xado en la misma parte de demas a plazos muy breves, andando pandose lo que uno fuere de contado tomandose a daño con interesses que uno se pedan de diez por ciento considerando que las dizacion en mis vasallos es igual. Y mas en cada una tan preciada y preciosa como es el oro que cada uno haga que se reduzio en la proporcion y igualdad que para mi beneficio y sus caudales ordenado que no solo se pida a las dichas ciudades villas y lugares, sino tambien a mis vasallos en particular lo que prestado. Y Iglesias de los dos mis destinos como dan interesses en mide fenta y conservacion y conquista de por mi gastado y pagando en todo lo posible y mas la libro de mi buen corazon. Y mandado asimismo que en caso que las ciudades villas y lugares por estar gastado en gente de los dos bienes y por mas como dicho con bienencia de la guerra fuesen tomada por siguiente la paga de lo que les doxare para cada lugar lo que dan hazer eligiendo mecanicos de donde pueda salir en la misma forma que a hecho en el primero segundo medio, conque me dieren dando se las facultades necesarias para todo ello y fiando como lo he de amor y celo con que siempre me a mido y en este caso cuyo cuidado las mas posibles es en largo que con toda brevedad trabajeis y pongais que se ciudad me pueda con la mas cantidad que fuere posible para si se a en largando se tambien del servicio que se hubiere de pedir a los particulares en la forma que en lo que en tarea Don Pedro de paz y Guzman a quien he dado bastante adis poder y de servicio por lo que con para que se haga se prompta de la forma que se a de hacer se pueda proporcionar a los efectos. Y en zelo